MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 DIC 1981
Exp. Nº 7.069-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 690.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 14 de 1981.-

VISTO: la Ordenanza nº 251 de fecha 2 de Marzo de 1978, que entre otras disposiciones establece el recorrido al que deben ajustarse los vehículos de carga pesada que ingresan a la ciudad por el puente Lucas Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del emplazamiento de un nuevo puente sobre el Río Salí, dicho tránsito se puede distribuir entre las avenidas Benjamín Aráoz y Gobernador del Campo hasta empalmar con avenidas Soldatti y Brígido Terán;

Por ello; en virtud de la facultad conferida por Ley Provincial nº5.181, del 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza nº 251 del 2-3-78.-

Artículo 2º.- Mantiénese el sentido único de circulación hacia el Norte y al Oeste, en toda la extensión de calles Lola Mora y Francia, respectivamente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

mcD'

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS